



de la provincia de Cáceres

Por Dios, España y su Revolución Nacional Sindicalista

FRANCO - FRANCO - FRANCO - ¡ARRIBA ESPAÑA!

FRANQUEO :
CONCERTADO

NUMERO 163

Jueves 23 de Julio

AÑO DE 1942

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En Cáceres, en la Administración (Palacio Provincial), Plaza de Santa María.
No se admiten documentos que no vengan timbrados por el Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia.

El Real decreto de 4 de Enero de 1883 y la Real orden de 6 de Agosto de 1891, disponen no se otorguen por las Corporaciones provinciales ni municipales ningún documento ni escritura sin que los rematantes presenten los recibos de haber satisfecho los derechos de inserción de los anuncios de subasta en la «Gaceta de Madrid» y BOLETIN OFICIAL.

ADVERTENCIA. — No se insertará ningún anuncio que no tenga carácter gratuito sin que previamente se abonen los derechos de inserción correspondientes o haya alguna persona que responda del pago de los mismos, a razón de 20 céntimos de peseta por palabra.

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

Para la capital: Al año, pesetas 60; al semestre, pesetas 35; al trimestre, pesetas 20.
Para fuera de la capital: Al año, pesetas 70; al semestre, pesetas 40; al trimestre, pesetas 25; franco de porte.
Número suelto, 50 céntimos de peseta.
Número atrasado, 1 peseta.

Comisaría General de Abastecimientos y Transportes

NOVENA ZONA DE RECURSOS

Se advierte a todos los productores de cereales y leguminosas que el día 1.º de Agosto próximo tienen la ineludible obligación de presentarse en los Ayuntamientos respectivos al objeto de facilitar una declaración de la cosecha recogida hasta la fecha indicada, expresando al mismo tiempo el destino que han dado o piensan dar a la misma (Reserva de siembra, de productor, para obreros hijos, etc.).

Se advierte asimismo a los productores que el cumplimiento de esta orden, sin causa justificada, les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Salamanca, 17 de Julio de 1942.
—El Comisario de Recursos, José Centeno.

2204

Se pone en conocimiento de los productores de patatas, que conforme a lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Agricultura de fecha 16 de Mayo pasado, los precios que rigen para la actual campaña que comenzó en 1.º de Julio, son los siguientes:

Patata entregada a la Central Reguladora hasta 1.º de Agosto, 0'70 pesetas kilogramo productor.

Entregada desde el 1.º de Agosto al 30 de Septiembre, 0'60 pesetas kilogramo productor.

Desde el 1.º de Octubre en adelante, 0'55 pesetas kilogramo productor.

Salamanca, 17 de Julio de 1942.
—El Comisario de Recursos, José Centeno.

2205

Juzgados Militares

REQUISITORIA

Julían Sánchez Pérez, hijo de Emilio y de Juliana, natural de Casatejada, provincia de Cáceres, reemplazado en 1942, sujeto a procedimiento por haber faltado a concentración, comparecerá en el plazo de quince días, ante el Alférez Juez Instructor del Regimiento de Infantería número 41,

don Manuel Redondo López, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

Plasencia, 21 de Julio de 1942.—
El Alférez Juez Instructor, Manuel Redondo. 2215

Juzgados

NAVALMORAL DE LA MATA

Edicto

Don Vidal Morales Garrido, Juez de Instrucción de esta villa de Navalmoral de la Mata y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 45 del corriente año, se instruye sumario por el delito de hurto de abonos minerales, en el que por providencia de esta fecha, he acordado sacar a pública subasta, por término de ocho días, las cantidades de dicho mineral que al final se indicarán y por el tipo que se dirá; habiéndose señalado para el octo de remate que tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, el día diez del próximo mes de Agosto y hora de las once de su mañana, bajo las condiciones siguientes.

Primera. Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo de los abonos objeto de la subasta.

Segunda. Que para tomar parte en la subasta, los licitadores deberán depositar previamente en la mesa del Juzgado una cantidad, por lo menos, igual al diez por ciento del avalúo, cuyas cantidades serán devueltas a la terminación de la subasta, excepto la del rematante.

Tercera. Que el remate podrá hacerse para ceder a un tercero.

Cuarta. Que después del remate no se admitirán reclamaciones.

Quinta. Que los abonos se encuentran en la explanada del muelle de pequeña velocidad de la Estación de Ferrocarril de esta villa.

Sexta. Que durante las horas de audiencia, estarán de manifiesto las actuaciones en la Secretaría del pretendiente.

Séptima. Que los gastos del período de subasta y los de ésta, serán de cuenta del rematante.

CANTIDADES DE ABONO QUE SON OBJETO DE SUBASTA

Mil seiscientos kilos de abonos

minerales, valorados en SEISCIENTAS CUARENTA PESETAS.

Doscientos kilos de abonos minerales, valorados en OCHENTA PESETAS.

Dado en Navalmoral de la Mata a veinte de Julio de mil novecientos cuarenta y dos.—Vidal Morales.—El Secretario Judicial, (ilegible).

(61'40 ptas.)

2206

Alcaldías

ROBLEDILLO DE LA VERA

Edicto

El día veinte de Agosto próximo y hora de las diez de su mañana, tendrá lugar en la Casa Consistorial de este Ayuntamiento, la primera subasta del aprovechamiento de pastos, montanera y labor del monte «Dehesa Boyal» de estos Propios, por cuatro años forestales a partir del de mil novecientos cuarenta y dos-cuarenta y tres, bajo el tipo de NUEVE MIL QUINIENTAS PESETAS, cada un año y demás pliegos de condiciones facultativas y económicas que se hallen de manifiesto en esta Secretaría hasta el acto del remate.

Dicha subasta será por pliegos cerrados, ajustados al modelo que se inserta a continuación, debiendo acompañarse a las proposiciones, la cédula del licitador y el resguardo de haber constituido en la Depositaria municipal, el cinco por ciento del tipo de subasta como depósito provisional.

Si hubiera dos proposiciones iguales, se verificará en el mismo acto licitación por pujas a la llana durante quince minutos, y de existir igual, se decidirá por sorteo la adjudicación.

Modelo de proposición

Don , vecino de , enterado del pliego de condiciones, para la subasta de los aprovechamientos de pastos, montanera y labor del monte «Dehesa Boyal» de estos Propios, ofrece por el citado aprovechamiento por cada anualidad de la cantidad de pesetas (en letra).

Robledillo de la Vera a 20 de Julio de 1942.—El Alcalde, Sebastián Zabala.

(45 ptas.)

2207

TRUJILLO

Habilitación de créditos

Aprobada en principio por este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 21 de Julio corriente una propuesta de la Comisión de Hacienda sobre habilitación y suplementación de determinados créditos dentro del Presupuesto ordinario de este ejercicio, a tenor de lo dispuesto en el artículo 12 del Reglamento de Hacienda Municipal, se expone al público por término de quince días hábiles, el oportuno expediente a efectos de reclamaciones, considerándose firme y ejecutivo el acuerdo municipal, si no se formulase alguna reclamación.

Trujillo, 22 de Julio de 1942.—El Alcalde, Julián G. de Guadiana.

2208

TRUJILLO

Presupuesto extraordinario

Aprobado por el Ayuntamiento pleno en sesión del día 21 de Julio corriente el presupuesto extraordinario para construcción de un campo municipal de deportes, queda expuesto al público con todos sus documentos en la Secretaría municipal por un plazo de quince días hábiles a efectos de reclamaciones, que pueden ser interpuestas también ante la Delegación de Hacienda, en el plazo de otros quince días, a contar desde el en que terminó esta exposición.

Trujillo, 22 de Julio de 1942.—El Alcalde, Julián G. de Guadiana.

2209

ALCANTARA

Anuncio de cobranza voluntaria

El Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Alcántara:

Hago saber: Que la recaudación voluntaria de los impuestos y arbitrios municipales, correspondientes al tercer trimestre y segundo semestre del año en curso, así como el segundo plazo del pago de pastos de la dehesa boyal «RECOBERA», tendrá lugar en el sitio de costumbre, desde el día primero del próximo Agosto, hasta el día 10 de Septiembre próximo venidero, ambos inclusive, y horas de las diez a las catorce de la mañana, advirtiendo a los contribuyentes que si d j en transcurrir el día 10 de Septiembre antes dicho, sin haber satisfecho sus reci-



bos, incurrir en el apremio con el recargo del 20 por 100 por único grado, sin más notificación ni requerimiento, pero si pagan sus débitos desde el día 11 al 30 de dicho mes de Septiembre, ambos inclusivos, sólo tendrán que satisfacer de recargo el 10 por 100 de sus débitos.

Lo que se anuncia al público para general conocimiento, cumpliendo lo que disponen los artículos 65, 66 y 67 del vigente Estatuto de Recaudación.

Por Dios, España y su Revolución Nacional Sindicalista.

Alcántara a 22 de Julio de 1942.
—El Alcalde, Luis López.

2210

LOGROSAN

Anuncio

Cumpliendo acuerdo de esta Comisión Gestora, fecha 15 del actual, se hace saber: Que de conformidad con lo dispuesto en la Orden del Ministerio de la Gobernación de 30 de Octubre de 1939, sobre provisión de plazas vacantes en las Corporaciones Locales, se anuncia a oposición la siguiente:

Auxiliar de la Secretaría con el haber anual de 3 000 pesetas. Quien pretenda ser incluido para tomar parte en esta oposición restringida como ex combatiente, lo hará así constar en la solicitud dirigida al señor Presidente del Tribunal que habrá de constituirse, reintegrada con póliza de 1'50 pesetas, justificando sus derechos con los documentos siguientes:

Certificado de nacimiento.

Certificado que acredite el tiempo de campaña en 1.ª línea y de todas las recompensas obtenidas.

Certificado de buena conducta y adhesión al Glorioso Movimiento Nacional expedidas por la Alcaldía, Jefe de F. E. T. y de las J. O. N. S., y Comandante del puesto de la Guardia Civil.

Los exámenes se celebrarán en estas Casas Consistoriales al cumplir los tres meses de su publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

El plazo de admisión de instancias vencerá diez días antes de celebrarse los exámenes.

Los ejercicios serán los siguientes: Primero. Uno oral en el que se contestará a tres temas sacados a la suerte, de este los exigidos por la Orden de 30 de Octubre de 1930 citada. El plazo para contestar dichos temas será de media hora.

Segundo. Uno práctico, consistente:

- Escritura al dictado.
- Redacción de un oficio dirigido a una Autoridad Gubernativa, dándole conocimiento del cumplimiento de un servicio de Policía.
- Redacción del acuerdo encabezamiento de expediente para constitución de la Junta general del repartimiento.

El Tribunal para dicha oposición será constituido en la forma prevenida por mencionada Orden de 30 de Octubre de 1939, y la calificación será por puntos, debiendo obtener el opositor un mínimum de diez.

La edad para ser admitido a esta oposición será de 21 a 35 años, y para el orden de preferencia en las calificaciones se tendrá en cuenta lo que dispone el artículo 9.º de repetida Orden de 30 de Octubre de 1939.

Tratándose de plaza única se efectuará la selección por el sistema de rotación que determina el apartado e) de indicado artículo 9.º, con exclusión de los Caballeros Mutilados, por estar cubiertas las plazas con exceso.

Logrosán a 17 de Julio de 1942.—
El Alcalde, Diego Roperó.

2211

LOGROSAN

Edicto

A tenor de lo dispuesto en el artículo 489 del Estatuto Municipal, vigente, la Comisión Gestora de mi Presidente en sesión ordinaria celebrada el día 15 del actual, procedió a la designación de Vocales Natos de las Comisiones de Evaluación del Repartimiento General de Utilidades del corriente ejercicio, habiendo correspondido a los señores siguientes:

Parte Real

Don Juan Gil Galán, mayor contribuyente por riqueza rústica, vecino de esta villa.

Don Eloy Peña Rodríguez, mayor contribuyente por riqueza urbana, Don Bonifacio Miguel Perdigón Trejo, mayor contribuyente por industrial y de comercio.

Don José Urbano Roldán Parralejo, mayor contribuyente por riqueza rústica, domiciliado fuera del término.

Parte Personal

Don Manuel López Sánchez Mora, Cura Párroco de la única parroquia.

Don José Gil Abril, segundo contribuyente por riqueza rústica.

Don Pedro Moreno Casillas, segundo contribuyente por urbana.

Don Agustín Peña Quirós, segundo contribuyente por industrial.

Lo que se hace público a los efectos de mencionado artículo con el fin de oír reclamaciones.

Logrosán, 17 de Julio de 1942.—
El Alcalde, Diego Roperó.

2212

CABAÑAS DEL CASTILLO

Edicto

El Ayuntamiento de mi Presidencia, en sesión ordinaria del día de ayer, acordó por unanimidad sacar en concurso para proveer en propiedad la plaza de oficial primero del mismo, dotada con el haber anual de 2.500 pesetas.

La provisión de esta plaza es por haber pasado a Caballero Mutilado Permanente el que la venía desempeñando, y tendrá lugar con arreglo a la Orden de 30 de Octubre de 1939, y artículo 9.º, de la misma, según la cual tendrán derecho preferente a ocupar aquélla:

- Caballeros Mutilados.
- Ex combatientes.
- Ex cautivos y familiares de víctimas de la guerra.

Para poder concursar, se necesita saber leer y escribir y las cuatro reglas de aritmética, cuya aptitud demostrarán ante el Tribunal que se forme, constituido con arreglo al artículo 12 de dicha orden Ministerial.

Además de las condiciones anteriores, los solicitantes presentarán en esta Alcaldía, los documentos siguientes:

Instancia debidamente reintegrada solicitando la plaza.

Certificado de vecindad.

Otro de antecedentes penales.

Otro de nacimiento.
Copia del Título de Caballero Mutilado.

Certificado de Ex combatiente.
Otro de Ex cautivo o familiar de víctima de guerra, según el caso del solicitante.

Certificado de buena conducta expedido por el Alcalde de su residencia y Jefe Local de F. E. T. y de las J. O. N. S.

Otro que acredite su adhesión al Glorioso Movimiento Nacional.

El plazo para solicitar esta Plaza es de treinta días, contados desde el siguiente en que aparezca este anuncio inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, después de cuyo plazo será adjudicada al solicitante que a juicio de la Corporación reúna mayores méritos para el desempeño.

Cabañas del Castillo a 16 de Julio de 1942.—El Alcalde, Eulalio Alvarez.

2213

CABAÑAS DEL CASTILLO

Cuentas municipales de los años 1940 y 1941

Rendidas las cuentas municipales de los anteriores ejercicios, se hallan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de quince días, a los efectos de reclamaciones, el que empezará a contarse desde el día siguiente a la publicación del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, con la advertencia de que transcurrido este plazo, no se admitirá ninguna por fundada que sea.

Cabañas del Castillo a 16 de Julio de 1942.—El Alcalde, Eulalio Alvarez.

2214

Sección no oficial

Burranco trece meses, pelo negro, muñecas rozadas, desaparecido dehesa «Centolla», noche 19; entregar, Narciso Caldera Caro, en la misma finca.

(4 ptas.)

2208

